

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 	Código: FO-CA-119 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

1. Datos Generales		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No: 1411	Vigencia 2024
	Consecutivo	V01
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Realizar alianzas estratégicas integrales de gestión ambiental, innovación social que permitan mejorar la productividad y la competitividad	
Código BPIN:	2024003170031	
Código BPID:	2024-17000-0107	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	29/08/2024	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	DAISSY LORENA ALZATE MORENO Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio de asociación.

1 Descripción de la necesidad.

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que así la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación tiene como Misión “Promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los caldenses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un ambiente favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación y desarrollo de los productos y servicios y fortalezca el capital humano para la consolidación de la economía departamental; adoptar y promover la política del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definir la estrategia para asegurar su acceso, uso y apropiación por la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el departamento; potenciar y consolidar el desarrollo de Caldas y el Eje Cafetero como destino turístico y cultural, y la formalización minera para que interactuando con los otros sectores económicos, contribuya al desarrollo de la región en lo económico, político, cultural y social, preservando los valores culturales y ambientales del departamento.” lo anterior según lo estipulado por la Ordenanza N° 808 del 5 de octubre de 2017.

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación tiene adscritas funciones para mantener una eficiente prestación del servicio a la comunidad, que se encuentran en el decreto 0403 del 26 de diciembre de 2018, que modifica las funciones asignadas a las dependencias de la Gobernación de Caldas, adoptadas en la ordenanza 808 del 05 de octubre de 2017, y deroga el decreto 0128 del 26 de julio de 2018, las principales funciones de esta dependencia son: 1. Formular y desarrollar las políticas, planes y programas de desarrollo económico y de competitividad del Departamento que fomenten una base productiva sustentable con mentalidad exportadora, valor agregado y generación de empleo. 2. Impulsar y difundir la investigación científica, la innovación, la inversión y el desarrollo tecnológico, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la ciencia y la tecnología. 3. Identificar el potencial turístico y la infraestructura existente, para diseñar los programas y proyectos específicos para cada una subregiones y municipios, en coordinación con el secretario de Despacho, así mismo pretender por la integración del clúster. 4. Participar en el diseño de políticas de ciencia y tecnología. 5. Desarrollar mecanismos que estimulen el desarrollo productivo, la iniciativa, privada y mixta y el fortalecimiento institucional asociado con la actividad económica. 6. Realizar funciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales. 7. Apoyar los diferentes sectores de la economía caldense mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión y fomento a la actividad exportadora. 8. Identificar u desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el Departamento, en áreas como la minería, el turismo, la agroindustria, los servicios de alto valor agregado, la tecnología en servicios, entre otros. 9. Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad. 10. Formular y promover el establecimiento de medidas para el fomento y utilización del comercio de primera mano el Departamento. 11. Propiciar el crecimiento

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los caldenses, puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso. 12. Garantizar que los sectores productivos del Departamento logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. 13. Fomentar la atracción de inversiones localizadas en Caldas de tal manera que la oferta del Departamento aumente y se modernice. 14. Procurar la elevación de la competitividad de la economía municipal y regional, de acuerdo con la especialidad del mercado. 15. Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del Departamento. 16. Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados regionales, departamentales, nacionales e internacionales. 17. Formar e informar a la comunidad para que participe laboral, administrativa y organizacionalmente en la creación de centros productivos. 18. Planificar el desarrollo del sector empresarial, industrial y comercial en el Departamento, a través de la realización de estudios y diagnósticos que identifiquen las limitaciones y potencialidades de las regiones para generar proyectos específicos, basados en las necesidades reales que tiendan hacia el mejoramiento del nivel de vida y generación de empleo del habitante caldense. 19. Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa, artesanía, industria, turismo, comercio, servicios, generación de empleo, minas; a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios. 20. Impulsar en los sectores mineros la vocación exportadora apoyándolas comercializadoras, con el fin de acceder a los mercados internacionales implementado estudios de calidad, que permitan una mayor competitividad y de esta forma, estimular la inversión nacional y extranjera, promoviendo el desarrollo de las regiones y actividad minera. 21. Viabilizar los proyectos presentados a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, para su registro ante el banco de programas y proyectos de la inversión departamental. 22. Apoyar estudios e investigaciones y genera cuando corresponda, propuestas que permitan, el desarrollo e implantación de las políticas para el aprovechamiento de los minerales del Departamento. 23. Diseñar y gestionar programas y proyectos en coordinación con entidades de carácter territorial, para obras de infraestructura orientadas a elevar el nivel y las condiciones de vida de la población. 24. Apoyar la agremiación minera con el fin de concertar con el gobierno nacional y los entes territoriales, los planes de fomentos a la minería. 25. Coordinar con la delegación minera los planes, programas y proyectos de desarrollo económico del sector. 26. Orientar al gobernador en la dirección y planificación del desarrollo económico del sector minero del Departamento. 27. Prestar asesoría y capacitación en proyectos a empresas de economía solidaria, micro y famiempresas en aspectos legales administrativos, contables, mercadeo y financiero. 28. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación, fue constituida mediante la siguiente estructura:

- Unidad de Innovación ciencia y tecnología

 GOBIERNO DE CALDAS	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	--	---

- Unidad de emprendimiento y desarrollo empresarial
- Unidad de turismo
- Unidad de desarrollo minero.

Así mismo, la Unidad de Desarrollo Minero, cuya misión es implementar actividades que permitan mejorar las condiciones técnicas, jurídicas, ambientales y económicas de la actividad minera del Departamento de Caldas, teniendo como fin lograr un mejoramiento de los procesos productivos, de la competitividad y de las condiciones económicas y socio ambientales del sector minero del Departamento.

Marmato, ubicado en el departamento de Caldas, es un municipio con una larga historia minera que ha tenido un impacto significativo en el medio ambiente y la salud de sus habitantes. La intervención propuesta es crucial debido a varios factores ambientales, sociales y económicos que se describen a continuación.

Problemática Ambiental: Gestión de Residuos Sólidos: 4.1. En Colombia, se generan aproximadamente 32,000 toneladas de residuos sólidos al día, de las cuales solo el 17% son recicladas. Impacto de la Minería: 4.2. Marmato es conocido por su actividad minera, especialmente la extracción de oro, que ha causado una significativa degradación ambiental. 4.3. La minería artesanal y de pequeña escala, común en Marmato, a menudo carece de regulaciones ambientales estrictas, exacerbando los problemas de contaminación. Contexto Social y Económico: 1. Educación Ambiental: o Solo el 45% de la población en áreas rurales de Colombia tiene acceso a educación ambiental adecuada. o En Marmato, la falta de programas educativos enfocados en sostenibilidad y gestión ambiental ha llevado a prácticas inadecuadas de manejo de recursos naturales.

Acorde con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Caldas conectada, Social y Sostenible”, Sector Minas y Energía, en el **Programa:** Desarrollo de estrategias que permitan brindar oportunidades para la formalización minera. **Subprograma:** Fortalecimiento de los procesos mineros en pro de la sostenibilidad ambiental, social y técnica. Código BPID N° 2024-17000-0107, denominado **Proyecto: CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN BRINDAR OPORTUNIDADES PARA LA FORMALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

En consecuencia, el objeto del convenio se definió así: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de educación que promueva la sostenibilidad ambiental en el municipio de Marmato, Caldas.”, el cual guarda relación directa con las funciones de la **Universidad de Manizales**, teniendo en cuenta que las actividades por realizar, se llevaran a cabo en coordinación, cooperación y articulación con la Gobernación de Caldas - Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 	Código: FO-CA-119 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

2. OBJETO POR CONTRATAR.

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN QUE PROMUEVA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
77101700	Servicios de asesoría ambiental

Objetivos Específicos

- Analizar información de los procesos de educación ambiental desarrollados en el municipio de Marmato.
- Co-crear de manera participativa el diseño de un taller de educación ambiental para fortalecer la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.
- Promover de manera eficiente la gestión integral de los residuos sólidos como una práctica sostenible en el sector minero.

METODOLOGIA

Para el cumplimiento de los objetivos planteados se desarrollarán las siguientes actividades y tareas.

FASE 1: ANALIZAR INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.

- Recopilación de información sobre el contexto ambiental del municipio de Marmato.
 - ✚ Identificación de información secundaria de los procesos ambientales que se han implementado en el municipio
 - ✚ Identificación de información acerca de las necesidades ambiental del municipio.
 - ✚ Revisión de normativas y regulaciones ambientales locales.
- Análisis de información del contexto ambiental del municipio de Marmato
 - ✚ Análisis de la información recopilada para el entendimiento de las dinámicas ambientales del municipio de Marmato.

Producto:

- Documento con la propuesta preliminar de la estrategia de educación ambiental para validación.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 	Código: FO-CA-119 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

FASE 2: CO-CREAR DE MANERA PARTICIPATIVA EL DISEÑO DE UN TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

- ✚ Fomento del pensamiento crítico y la creatividad en la identificación y resolución de problemas ambientales enfocado en procesos ambientales.

Se implementará tres (3) talleres participativos de manera presencial con el uso de la metodología Design Thinking, la cual tendrá las siguientes etapas **Empatizar:** Realizar actividades para comprender las necesidades y perspectivas de los diferentes grupos objetivos. **Definir:** Clarificar los problemas ambientales más críticos en el contexto actual. **Idear:** Generar ideas y soluciones creativas a través de talleres participativos. **Prototipar:** Desarrollar prototipos de soluciones prácticas.

Testear: Implementar y evaluar las soluciones propuestas mediante los talleres propuestos. Cada taller tendrá una duración de 4 horas.

Los talleres trabarán temáticas de educación ambiental enfocadas en prácticas ambientales en el sector minero, sector empresarial e institucional, manejo de residuos, cambio climático y proyectos escolares.

Los 3 talleres estarán dirigidos al siguiente público objetivo:

• **Taller 1: Instituciones educativas**

- ✚ 4 representantes de cada institución educativa del municipio con participación de rectores, coordinador – docente, estudiante y padres de familia. **Para un total de 24 participantes.**

• **Taller 2: Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental de Marmato – CIDEAM**

- ✚ Integrantes del CIDEAM **30 personas** (Integrantes CIDEAM, agentes de interés del gobierno de Marmato).

• **Taller 3: Representantes de unidades de producción minera del municipio Marmato**

- ✚ Convocatoria a 8 unidades de producción minera.
- ✚ Se escogen 3 unidades de producción minera.
- ✚ **25 personas impactadas.**

Las acciones que se llevaran a cabo para cada taller son:

- ✚ Identificar los diferentes actores que intervienen en las dinámicas ambiental del municipio
- ✚ Seleccionar los diferentes actores que participarán de las jornadas de co-creación.
- ✚ Diseño del taller de co-creación con metodología de Design Thinking.
- ✚ Definición de las herramientas de Design Thinking para proceso de

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

- co-creación con actores de diferentes instituciones educativas o Implementación de talleres de co creación.

INDICES DE DESERCIÓN

Taller 1: Instituciones educativas: 24 participantes, se aceptará una tasa de deserción del 12.5%.

Taller 2: Integrantes del comité técnico interinstitucional de educación ambiental de Marmato – CIDEAM: 30 participantes, se aceptará una tasa de deserción del 17%.

Taller 3: Representantes de unidades de producción minera del municipio e Marmato convocatoria 8 UPM, de estas se escogerán 3 UPM 25 personas impactadas.

Producto:

- Apropiar conocimientos para priorizar prácticas ambientales que promuevan el análisis y la comprensión de problemas y potencialidades ambientales articulados a las necesidades del municipio.
 - Documento con los resultados de cada uno de los talleres de co-creación implementados.

FASE 3: PROMOVER DE MANERA EFICIENTE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL SECTOR MINERO COMO UNA PRÁCTICA SOSTENIBLE.

- Mejorar la gestión integral de residuos mediante la intervención de punto ecológico con medidas 3 mts de ancho * 2 metros de largo, con altura en techo de 2 metros de alto y techo en zinc, en estructura metálica con malla y pintura incluida, adicional se ejecutará educación ambiental generando difusión de la estrategia por medios radiales y redes sociales.

Se implementarán las siguientes actividades y tareas:

- Identificación de posibles sitios para ubicación del punto ecológico
 - o Seleccionar un sitio adecuado en coordinación con las autoridades locales, considerando factores como accesibilidad, seguridad e impacto ambiental.
- **Construcción del punto ecológico**
 - o Construir y equipar el punto ecológico con materiales adecuados para la disposición segura de residuos peligrosos y posconsumos, incluyendo pesticidas y agroquímicos, residuos especiales.
- **Implementación de Infraestructura**
 - o Instalar señalización clara y educativa para guiar a la comunidad en el uso correcto del Punto Ecológico.
- **Promoción:**
 - o Realizar campañas de sensibilización a través de medios locales (radio) y redes sociales para informar sobre la ubicación, uso y beneficios del Punto Ecológico.

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

Producto:

Punto ecológico instalado en zona estratégica de Marmato, con medidas 3 mts de ancho * 2 metros de largo, con altura en techo de 2 metros de alto y techo en zinc, en estructura metálica con malla y pintura incluida. (Se define en la recopilación de información, talleres participativos).

Referencia de punto ecológico:

FASE 4: INFORME FINAL

Para el cierre del proyecto se realizará un informe final detallado con los resultados y hallazgos de las actividades realizadas y recomendaciones para mejoras futuras, y caracterización de población atendida.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVINIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
8. Designar un supervisor o enlace con el departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIENTE

Conforme a la propuesta presentada por la Universidad de Manizales en representación de Manizales Más se deben desarrollar las obligaciones particulares, para alcanzar los objetivos y cumplir con las actividades propuestas.

1. Realizar el aporte en dinero conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente al valor del convenio, los cuales serán destinados exclusivamente a la ejecución del presente convenio.
2. Administrar los recursos aportados por la Gobernación exclusivamente para el cumplimiento del presente convenio.
3. Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en coordinación con la SDEI.
4. Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del convenio.
5. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto, según los requerimientos y compromisos, y entregarlos en medio magnético y en los formatos que la Gobernación de Caldas establezca según el Sistema Integrado de Gestión; y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 4.3 Forma de Pago, contenida en este convenio.
6. Divulgar las actividades realizadas dentro del convenio a través de su página oficial en Internet.
7. Dar los créditos a la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas en el desarrollo de las acciones del presente convenio.
8. Ejecutar las actividades descritas dentro del plazo estipulado en el convenio.
9. Reportar ante la plataforma Secop la documentación referente a la ejecución del contrato, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el supervisor.
10. Realizar evaluación de los servicios prestados a los beneficiarios y entregar al supervisor sus resultados.
11. Desarrollar la FASE 1: ANALIZAR INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, teniendo en cuenta los siguientes componentes:
 - 11.1 Recopilar información sobre el contexto ambiental del municipio de Marmato.
 - 11.2 Identifica la información secundaria de los procesos ambientales que se han implementado en el municipio.
 - 11.3 Identificar de información acerca de las necesidades ambiental del municipio.
 - 11.4 Revisar de normativas y regulaciones ambientales locales.
 - 11.5 Analizar de información del contexto ambiental del municipio de Marmato
 - 11.6 Analizar de la información recopilada para el entendimiento de las dinámicas ambientales del municipio de Marmato.
 - 11.7 Identificar los diferentes actores que intervienen en las dinámicas ambiental del municipio.

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

- 11.8 Seleccionar los diferentes actores que participarán de las jornadas de co-creación.
12. Desarrollar la FASE 2: CO-CREAR DE MANERA PARTICIPATIVA EL DISEÑO DE UN TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, teniendo en cuenta los siguientes componentes.
 - 12.1 Diseñar los 3 talleres de co-creación con metodología de Design Thinking.
 - 12.2 Definir de las herramientas de Design Thinking para proceso de co-creación con actores de diferentes instituciones educativas
 - 12.3 Implementar los talleres de co-creación.
 - 12.4 Seleccionar un sitio adecuado en coordinación con las autoridades locales, considerando factores como accesibilidad, seguridad e impacto ambiental.
13. Desarrollar la FASE 3: PROMOVER DE MANERA EFICIENTE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL SECTOR MINERO COMO UNA PRÁCTICA SOSTENIBLE.
 - 13.1 Construir y equipar el punto ecológico con contenedores adecuados para la disposición segura de residuos peligrosos y posconsumos, incluyendo pesticidas y agroquímicos.
 - 13.2 Instalar señalización clara y educativa para guiar a la comunidad en el uso correcto del Punto Ecológico.
 - 13.3 Realizar campañas de sensibilización a través de medios locales (radio) y redes sociales para informar sobre la ubicación, uso y beneficios del Punto Ecológico.
14. Elaborar en la FASE 4 un informe final
 - 14.1 Para el cierre del proyecto se realizará un informe final detallado con los resultados y hallazgos de las actividades realizadas y recomendaciones para mejoras futuras, y caracterización de población atendida.

2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

1. Transferir oportunamente los recursos destinados al convenio, previa concertación del cronogramada de actividades por parte del supervisor del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejercicio de este.
5. Prestar colaboración con el conveniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
6. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
7. Las demás que se desprenden de la naturaleza del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo.

3. PLAZO DE EJECUCION:

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

El plazo de ejecución del convenio, será de 12 semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

3.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Fase 1: analizar información de los procesos de educación ambiental desarrollados en el municipio de marmato.	x	x	x	x								
Fase 2: co-crear de manera participativa el diseño de un taller de educación ambiental para fortalecer la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.					x	x	x	x	x	x		
Fase 3: promover de manera eficiente la gestión integral de los residuos sólidos como una práctica sostenible.									x	x	x	x
Fase 4: informe final											x	x

3.2. ENTREGABLES

FASE 1: ANALIZAR INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.

Producto:

- Documento con la propuesta preliminar de la estrategia de educación ambiental para validación.

FASE 2: CO-CREAR DE MANERA PARTICIPATIVA EL DISEÑO DE UN TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

Producto:

- Apropiar conocimientos para priorizar prácticas ambientales que promuevan el análisis y la comprensión de problemas y potencialidades ambientales articulados a las necesidades del municipio.
- Documento con los resultados de cada uno de los talleres de co-creación implementados.

FASE 3: PROMOVER DE MANERA EFICIENTE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS COMO UNA PRÁCTICA SOSTENIBLE.

Producto:

Punto ecológico instalado en zona estratégica de Marmato.

FASE 4: INFORME FINAL

Producto:

Para el cierre del proyecto se realizará un informe final detallado con los resultados y hallazgos de las actividades realizadas y recomendaciones para mejoras futuras.

3.3. APOORTE DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

- 1) Aporte de recurso humano, técnico, capacitado y necesario que permita la organización y desarrollo de las actividades en virtud del presente convenio.
- 2) Administrar eficaz y eficientemente los recursos que serán aportados al desarrollo del convenio.
- 3) Aporte de equipos de cómputo, software y dispositivos para la toma de datos necesarios para la ejecución del objeto del convenio. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación.
- 4) Catorce millones ciento ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos (\$14.185.714) como contrapartida de la Universidad de Manizales

3.4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente propuesta está diseñada para abarcar el Municipio de Marmato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

El artículo 6 de la misma ley, establece: *“PRINCIPIO DE COORDINACION: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

en términos de contratación pública, es importante también tener en cuenta lo estipulado en el artículo 96 de la misma ley, *“Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley.”*

Los convenios de asociación a que se refieren el anterior artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, allí se determinara con precisión los términos y obligaciones de las partes, y todos aquellos aspectos que se consideren importantes.

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público. Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, en donde señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

De acuerdo con el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017: *“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas*

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: “... *El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.* “

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad”.

Finalmente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se deja constancia que si bien, es posible que existan otras entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que podrían asociarse con la Gobernación para la ejecución del convenio objeto del presente proceso de contratación, estas no han presentado un ofrecimiento de asociación en el que comprometan recursos en dinero en un porcentaje no inferior al 30% de su valor estimado.

Por todo lo anterior, el Departamento de Caldas mediante la Secretaría de Despacho, la cual sustenta el presente estudio, podrá contratar directamente conforme a los motivos expuestos anteriormente. Por su parte, respecto a la normatividad que rige la contratación de las entidades estatales del nivel Nacional, Departamental y Municipal respecto a la **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** es idónea y guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y por tanto coincide con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo del Departamento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIIFCACION

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	Código: FO-CA-119 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

La universidad de Manizales presentó una propuesta a la Gobernación de Caldas, para la celebración de un convenio, cuya visión es: La Universidad de Manizales será una comunidad académica de excelencia, reconocida nacional e internacionalmente por su aporte a la cultura y al avance de la ciencia y la tecnología y por el impacto de su quehacer en el fortalecimiento de ciudadanía, la transformación social y la sostenibilidad ambiental.

en la que señalan los propósitos y las actividades a realizar, lo mismo que los costos y los aportes de cada una de las entidades que se asocian, sumado a la amplia experiencia con la que cuenta en asociado en la ejecución de programas y proyectos de carácter ambiental, y de manera concreta en el municipio de Marmato.

Según la propuesta el valor total del convenio se estima en la suma de cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos (\$47.285.714). de los cuales la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, aporta cuales treinta y tres millones cien mil pesos (\$33.100.000) y catorce millones ciento ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos (\$14.185.714) como contrapartida de la Universidad de Manizales.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 de 2023) que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del conviniente.

6. FORMA DE PAGO

Dichos pagos serán cancelados mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas y material entregado por el contratista, en concordancia con el informe de ejecución presupuestal, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades e informe de ejecución presupuestal, incluido los soportes a que hubiere lugar, donde se evidencie la ejecución de las actividades y documentos contables requeridos; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Convenio; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	Código: FO-CA-119 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°	DESCRIPCION	RUBRO	PROYECTO	VALOR
35000445 61	Desarrollar sistema integrado de mapeo geográfico act minero of 1073	230504/9999/0-0001/21252298/240107	I.24-0107/001	\$ 33.100.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público. Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES es una entidad sin ánimo de lucro cual está legalmente constituida con NIT: **890806001-7**; por lo tanto, cuenta con la experiencia e idoneidad para materializar los objetivos propuestos en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Caldas.

Se decide suscribir convenio con Universidad de Manizales por ser una institución que ha tenido experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, como se puede evidenciar de acuerdo a la siguiente experiencia:

 GOBIERNO DE CALDAS	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	---

Experiencia relacionada directamente con la temática:

- **Proyecto entre Corpocaldas y la Universidad de Manizales. Enero de 2023 - mayo de 2024:** Objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para el acompañamiento y fortalecimiento de los Comités Técnicos interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM – asesorar la formulación participativa de 12 planes de Educación Ambiental Municipal del departamento de Caldas, y acompañar y asesorar a los Municipios de Filadelfia y de La Dorada para la implementación de su PEAM”.
- **Proyecto entre Corpocaldas y la Universidad de Manizales. Enero de 2022 – julio de 2023:** Objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para el acompañamiento y fortalecimiento de los CIDEA Municipales, asesorar y acompañar la formulación participativa de 12 PEAM de Caldas y el Fortalecimiento de Suma Ambiental, con Corpocaldas”.
- **Proyecto entre Corpocaldas y la Universidad de Manizales. Años 2020 y 2021:** Objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para el acompañamiento y fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA y la formulación participativa de los Planes Municipales de Educación Ambiental de los Municipios de La Dorada y Filadelfia y articulación SUMA Ambiental, con Corpocaldas”.
- **Proyecto con la Secretaría de Educación de Caldas:** Objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de llevar a cabo la actualización del Plan de Ambientalización de la Educación en Caldas 2007-2019, de manera participativa desde los CIDEAM con la Secretaría de Educación de Caldas”.
- **Proyecto con la Secretaría de Educación de Caldas:** Objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar en forma conjunta y articulada las acciones contempladas en la implementación de las estrategias contenidas en el plan de ambientalización de Caldas 2007 - 2019; cuyo resultado fue la estructuración de una propuesta metodológica para la actualización de la política pública de educación ambiental para Caldas, en convenio con la Secretaría de Educación de Caldas”.
- **Miembro del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Caldas:** La Universidad de Manizales es miembro Fundador del CIDEA (Caldas) e integrante de la Mesa Técnica, donde se ha convertido en un aliado estratégico para Corpocaldas en el desarrollo de sus procesos en el territorio.

Así mismo la SDEI con el fin de garantizar la transparencia dentro del presente proceso, envió las respectivas invitaciones a presentar propuesta a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO – UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ – UNIVERSIDAD DE MANIZALES, como se muestra a continuación:

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 	Código: FO-CA-119 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - EDUCACION AMBIENTAL

D

Daissy Lorena Alzate Moreno

Para: secretaria.academica.manizales@uan.edu.co

CC: Mauricio Henao Orozco; Paula Marcela Cardona Rios

  Responder  Responder a todos  Reenviar   ...

Mar 20/08/2024 11:02

 CARTA DE INVITACIÃ_N U ANT...
216 KB

Cordial saludo señores

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Email: secretaria.academica.manizales@uan.edu.co

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

En virtud de lo anterior, de manera atenta y en el marco de la ejecución de proyectos Institucionales me permito enviar invitación a presentar una propuesta para: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementar una estrategia de educación que promueva la sostenibilidad ambiental en el municipio de Marmato, Caldas"**, lo anterior con el objetivo implementar estrategias que promuevan la sostenibilidad ambiental.

En caso de ser de su interés, quedamos atentos a su amable respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes al recibido de la presente invitación.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - EDUCACION AMBIENTAL

CC: Mauricio Henao Orozco; camorafci@gobernaciondecaldas.gov.co

 CARTA DE INVITACIÃ_N LUIS A...
217 KB

Cordial saludo señores

UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ

Dra. Carolina Hidalgo Restrepo

E-mail: manizales@amigo.edu.co

Manizales

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

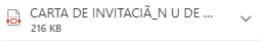
En virtud de lo anterior, de manera atenta y en el marco de la ejecución de proyectos Institucionales me permito enviar invitación a presentar una propuesta para: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementar una estrategia de educación que promueva la sostenibilidad ambiental en el municipio de Marmato, Caldas"**, lo anterior con el objetivo implementar estrategias que promuevan la sostenibilidad ambiental.

En caso de ser de su interés, quedamos atentos a su amable respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes al recibido de la presente invitación.

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p>	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	--	---

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - EDUCACION AMBIENTAL

P Paula Marcela Cardona Rios
 Para: Daissy Lorena Alzate Moreno
 CC: Mauricio Henao Orozco; camorafc@gobernaciondecaldas.gov.co



Cordial saludo señores

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
 R.L. Duván Emilio Ramírez Ospina
 E-mail: dir_proyeccionsocial@umanizales.edu.co

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

En virtud de lo anterior, de manera atenta y en el marco de la ejecución de proyectos Institucionales me permito enviar invitación a presentar una propuesta para: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementar una estrategia de educación que promueva la sostenibilidad ambiental en el municipio de Marmato, Caldas"**, lo anterior con el objetivo implementar estrategias que promuevan la sostenibilidad ambiental.

En caso de ser de su interés, quedamos atentos a su amable respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes al recibido de la presente invitación.

De estas entidades invitadas, se allego a la Secretaria, comunicación por parte de LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, manifestando estar interesada en presentar una propuesta, como se muestra en la imagen anexa:

RV: Propuesta Universidad de Manizales Externo ➤ Recibidos x

D Daissy Lorena Alzate Moreno
 para Paula, mí, Mauricio ▼

9:27 (hace 3 horas) ☆ ↶ ⋮

De: Beatriz Alzate Gomez <bettya@umanizales.edu.co>
 Enviado: miércoles, 21 de agosto de 2024 16:03
 Para: Daissy Lorena Alzate Moreno <dalzatem@caldas.gov.co>
 Asunto: Propuesta Universidad de Manizales

Cordial saludo de la manera más atenta y teniendo en cuenta la invitación por ustedes realizada envío propuesta de la universidad de Manizales.

Quedo atenta a los comentarios

Por parte de **La universidad Antonio Nariño** y **La universidad Luis Amigó** no se obtuvo respuesta alguna en la que manifestaran estar interesadas en enviar una propuesta para la celebración del convenio.

En ese orden de ideas, la propuesta presentada por la **Universidad de Manizales** es la única propuesta allegada y ajustada al presupuesto con que se cuenta desde la Secretaría de Desarrollo Empleo e innovación, a su vez fue la propuesta que allegó una contrapartida presupuestal del 30% del valor total del presupuesto estimado y, por último, es de las entidades que presentó experiencia relacionada con el objeto del presente convenio.

 GOBIERNO DE CALDAS	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión:1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	--	---

De otro lado, la propuesta allegada, se ajusta a lo requerido, en el marco del convenio que tiene como objeto principal: ***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de educación que promueva la sostenibilidad ambiental en el municipio de Marmato, Caldas.”***

IDONEIDAD

La Universidad de Manizales, es una institución educativa Presenta dentro de su amplio objeto social: Diseñar, planear y ejecutar todo tipo de proyectos de impacto social en los sectores minero, energético e ingenieril, que permitan a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad acceder a oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El Departamento de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente convenio.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	Específico	Interno y	Ejecución	Operación	Utilización de Información errada o desactualizada	Informes y Resultados poco confiables por estar basados en información incorrecta.	Posible	Medio	Medio	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma debido a demoras en el proceso, organización y gestión de reuniones y eventos.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio	Posible	Alto	Alta	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio.	Posible	Medio	Media	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable de atender por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	convenientes	Verificación de las fuentes de información y su veracidad	Raro	Medio	Media	Baja	No	Supervisor	Agosto 2024	Diciembre 2024	Confirmando con cada fuente la veracidad de la información.	Cada vez que se requiera información suministrada por el Departamento o por un Tercero.
2	Universidad de Manizales	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Bajo	Baja	Baja	No	Supervisor	Agosto 2024	Diciembre 2024	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Mensual
3	Universidad de Manizales	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Bajo	Baja	Baja	No	Supervisor	Agosto 2024	Diciembre 2024	Revisión del cumplimiento de las Obligaciones convenidas	Mensual

8. ANALISIS DE GARANTIAS

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017</p> 	<p>Código: FO-CA-119 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024</p>
---	---	--

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única en favor del Departamento de Caldas, para amparar los siguientes riesgos:

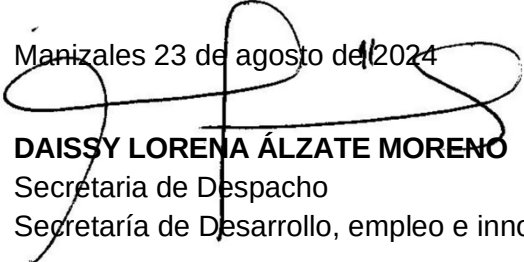
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10 % del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10 % del valor del convenio.	Vigencia del convenio y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos legales vigentes	Vigencia del Convenio

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del convenio y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro país.

Manizales 23 de agosto de 2024



DAISSY LORENA ÁLZATE MORENO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Desarrollo, empleo e innovación

Proyecto: Alexandra Mora Fajardo – Contratista UDM

Reviso y ajustó: Marcela Cardona Rios – Unidad DE Desarrollo Minero - Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Carolina Girón – Contratista – Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.